



## *Resolución de Secretaría General N° 021-2020-AGN/SG*

Lima, 10 de noviembre de 2020

**VISTOS**, el Informe N° 129-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 5 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 229-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a la Guía para el planeamiento institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el plan operativo institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el plan estratégico institucional (PEI) del pliego; permitiendo con su ejecución producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual. Asimismo, se define como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la citada guía para el planeamiento institucional, el POI anual en ejecución se modifica cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas, entre otras, con el sistema administrativo de planeamiento estratégico. Por otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J se le delegó a la Secretaría General en materia presupuestal el *“Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 305-2019-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2020. Posteriormente, con Resolución Jefatural N° 082-2020-AGN-J, de fecha 7 de julio de 2020, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Archivo General de la Nación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 129-2020-AGN/SG-OPP propone la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2020 (primera modificación) del Archivo General de la Nación, señalando que los órganos y unidades orgánicas (centro de costos) han realizado cambios en la programación de metas físicas y se han incorporado, modificado y priorizado actividades operativas sustentando principalmente la emergencia sanitaria para contrarrestar la propagación del Covid-19; en las direcciones y áreas se restringieron la mayoría de actividades realizadas de forma presencial, motivando variaciones importantes en las metas físicas, y subsecuentemente en las metas financieras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 229-2020-AGN/SG-OAJ opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2020 (primera modificación) del Archivo General de la Nación, por encontrarse validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, integrada por todos los órganos del Archivo General de la Nación con Resolución Jefatural N° 204-2018-AGN/J; y por encontrarse acorde con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía para el planeamiento institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el Plan Operativo Institucional – POI 2020 (primera modificación) del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2020 (primera modificatoria).

**Artículo 3. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

*Documento firmado digitalmente*  
**Karin Cáceres Durango**  
**Secretaría General**  
**Archivo General de la Nación**